Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

LÓGICA, AFECTIVIDAD Y VALORES LA TEORÍA DEL JUICIO EN H. RICKERT Y SY RECEPCIÓN CRÍTICA EN LA OBRA TEMPRANA DE MARTIN HEIDEGGER

Adrián Bertorello (Universidad de Buenos Aires-CONICET)

Resumen:

En la tesis de habilitación *Der Gegenstand der Erkenntnis* publicada en el año 1892 H. Rickert establece una comparación entre el juicio y los sentimientos. El presente trabajo tiene como finalidad reconstruir la argumentación que fundamenta dicha comparación. En la primera parte expondré los argumentos centrales de la tesis de Rickert. En la segunda parte mostraré la recepción crítica del pensamiento de Rickert en la fenomenología hermenéutica de M. Heidegger.

Palabras clave: Rickert, Heidegger, Juicio, Sentimientos, Verdad, Hermenéutica, Fenomenología.

Abstract:

In his professorship dissertation, *Der Erkenntnis der Gegenstand*, published in 1892, H. Rickert makes a comparison between judgments and sentiments. In this paper the central aim is to reconstruct the argument that founds such a comparison. In the first part I will discuss the main arguments of Rickert's thesis. In the second one, I will show the critical reception of Rickert's thought in M. Heidegger's hermeneutic phenomenology.

Key words: Rickert, Heidegger, Judgments, Sentiments, Truth, Hermeneutics, Phenomenology.

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31 ISSN-2344-9381

1. La filosofía trascendental de los valores de H. Rickert

En este texto de finales del siglo XIX se puede apreciar claramente una de las motivaciones más profundas del nacimiento de la filosofía trascendental de los valores, a saber, dar una respuesta a la crisis del horizonte último de inteligibilidad anunciada por el nihilismo de Nietzsche. La muerte de Dios entendida como la pérdida de validez de todo marco referencial absoluto y la crítica genealógica que expulsa a los valores de su propio ámbito de fundamentación y los reconduce a la voluntad de poder como su origen espurio, es el trasfondo de la tarea de fundamentación lógica de una esfera de validez absoluta. Esta referencia a la crisis de época aparece claramente al final del libro cuando Rickert aborda el problema del relativismo como una moda de su tiempo y cuando sintetiza su argumentación en el siguiente aforismo: "El hombre teórico puede estar más allá del bien y del mal, pero nunca más allá de la verdad y la falsedad" (Rickert, p. 90). El punto de partida de la tarea de fundamentación de una esfera de validez absoluta es el problema del conocimiento. Dicho problema se articula en la relación que se establece entre un sujeto que conoce y un objeto conocido. Para Rickert el problema del conocimiento radica fundamentalmente en uno de sus términos, a saber, en el carácter trascendente del objeto. Podría formularse este problema del modo que sigue: ¿es posible alcanzar en el conocimiento un ser que sea trascendente de la conciencia? El punto de partida, entonces, atañe sólo a un dominio específico de la experiencia, a saber, al dominio de la teoría. La figura subjetiva implicada en dicho dominio es lo que Rickert llama el hombre teórico, aquel que se dirige a las cosas de manera objetiva. Sólo para él el conocimiento puede ser un problema.

La vía de acceso al problema del conocimiento es conflictiva. En el punto de partida hay ya disponible un concepto filosófico que posibilita el ingreso en la cuestión del conocimiento: la representación (*Vorstellen*).

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

Conocer significa representar, es decir, copiar mediante signos el objeto. A esta vía de acceso Rickert le contrapone el juzgar (Urteilen). A diferencia de la teoría de la representación, conocer significa juzgar. ¿Qué tienen en común ambas vías de acceso? Y ¿en qué se distinguen? Quizás forzando el texto y haciéndole decir algo que no está en el horizonte histórico en el que Rickert piensa, se podría decir que las dos vías de acceso al problema del conocimiento tienen en común que son formas del discurso: la representación se inscribe dentro del léxico (Rickert habla de signos) (Cfr. Ricert, 1892: 43) cuya característica fundamental es que son copias (Abbilder) de la realidad. En cambio, el juicio se inscribe dentro de lo que la teoría del discurso llama enunciado, es decir, aquel fragmento del discurso cuya significación depende del contexto de la enunciación. Ciertamente que el juicio se restringe sólo a cierta clase de enunciados. Rickert es claro al respecto. Se remite a Aristóteles. Los juicios dan cuenta de los enunciados apofánticos. La diferencia entre ambas posibilidades radica justamente en los supuestos que están implicados en las dos modalidades del discurso. Plantear el problema del conocimiento desde un modelo lexical implica establecer un vínculo de indiferencia, de neutralidad entre sujeto y objeto. El conocimiento sería algo así como la relación entre dos cosas existentes. En cambio, el modelo del juicio posibilita establecer un vínculo interesado entre los términos de la relación cognoscitiva. Conocer no significa establecer un vínculo transparente frente a lo conocido. Por el contrario el lazo del conocimiento se lleva a cabo cuando lo conocido se presenta como significativo, como algo que guarda una relación de significado y no de neutralidad con el sujeto. Por ello se puede decir que la diferencia entre ambas vías de acceso radica en la ausencia y la presencia del sujeto de la enunciación.

La cuestión que surge entonces en el marco de la pregunta por la vía de acceso al conocimiento es cuál de estas dos vías es la más adecuada para

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

resolver el problema de la trascendencia del objeto del conocimiento. La decisión de Rickert está fundada en la siguiente afirmación: si el conocimiento atañe a la verdad, es decir, al descubrimiento de un orden dado que es independiente de nosotros, sólo el juicio puede garantizar un ingreso correcto al problema, ya que sólo el juicio, de acuerdo con Aristóteles, es verdadero o falso.

La determinación de la vía de acceso al problema del conocimiento tiene como consecuencia la tarea de explicitación conceptual de los supuestos implicados en la relación judicativa con el objeto. La teoría del juicio de Rickert encierra dos momentos. Uno negativo y otro positivo. Caracterizado negativamente el juicio no consiste sólo en enlazar y separar representaciones. Ello se debe a que posee un componente esencial que no tiene carácter representativo. En el juicio hay una referencia a una instancia que no puede ser reducida a las representaciones que ocupan la función de sujeto y predicado. Justamente para hacer explícito ese componente no representativo se impone una caracterización positiva. La tesis central sobre la que se funda toda su concepción del juicio (tesis que tiene su antecedente inmediato en el pensamiento de su maestro W. Windelband) radica en que el juicio es una conducta práctica (praktisches Verhalten). Para justificar esta interpretación del juicio la primera estrategia consiste en mostrar su parentesco con otras vivencias psíquicas que tradicionalmente se las consideraba como opuestas al juicio. El juicio, desde el punto de vista psicológico, es una vivencia que está en la misma clase que el sentir (Fühlen) y el guerer (Wollen). En la estructura de los sentimientos y del acto volitivo hay una oposición constitutiva: implican siempre el agrado y desagrado, el placer y el dolor, el deseo de algo y el rechazo. Si el juicio es una conducta práctica, entonces tiene como las vivencias recién mencionadas una estructura disyuntiva (entweder...oder). La afirmación y la negación expresan justamente esos momentos disyuntivos que obligan al sujeto a

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

tomar posición frente a los contenidos representados. La estrategia de Rickert de considerar el parentesco entre las vivencias afectivas y el juicio es justamente para mostrar su diferencia con la mera representación, donde no hay una toma de posición del sujeto. En el representar no se hace una experiencia participativa en donde lo representado tiene un valor significativo respecto del sujeto. En cambio, en el querer, sentir y jugar hay una referencia esencial a la instancia del sujeto de la enunciación que despliega una conducta respecto del enunciado: agrado y desagrado, afirmación y negación. El sujeto de la enunciación participa evaluando los contenidos representados, tomando posición frente a ellos. En el caso del juicio el sujeto sanciona (billigen) o reconoce (annerkenen) mediante la afirmación y condena (misbillinen) o rechaza (verwerfen) mediante la negación. De esta caracterización del juicio se pueden extraer dos consecuencias: si bien su concepción del juicio aparece en el marco de un tratamiento lógico tradicional, es desplazado y llevado a un nuevo terreno teórico que es la teoría discursiva de la enunciación: el momento no representativo del juicio es la presencia de la instancia de la enunciación que se manifiesta mediante las marcas lingüísticas de la afirmación y la negación. Sin embargo, la consecuencia más importante radica en que toda sanción o reconocimiento, toda condena o rechazo implica siempre y necesariamente una toma de posición (Stellungsnahme) respecto a un valor. El campo de emergencia del valor se da de este modo en una conducta práctica concreta: la actividad del juicio que es constitutiva del conocimiento, del hombre teórico.

Una vez determinado el ámbito dentro del cual comparece el valor, es necesario determinar cuáles son los rasgos que describen dicho ámbito. Lo primero que hay que señalar es que la conducta práctica del juicio implica una toma de posición respecto de un valor específico, a saber, el valor de verdad. ¿En qué consiste el valor de verdad? La descripción tradicional de la

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

verdad como concordancia entre mis representaciones y la percepción no puede ser aceptada desde los supuestos de la teoría del juicio: el enunciado "el árbol es verde" es verdadero no porque haya una correspondencia, sino porque la estructura afirmativa del juicio me obliga a reconocer la pertenencia del sujeto y predicado. La verdad no es un concepto que se diga del ser, sino que pertenece a otra modalidad: el deber (sollen). El imperativo del reconocimiento es un poder (Macht) que está asociada otra modalidad, la necesidad. Es un poder que obliga necesariamente a reconocer o rechazar. No depende nuestra voluntad, capricho o arbitrio. En esto radica justamente la diferencia fundamental entre el sentimiento y el juicio. La necesidad de aprobación o rechazo que está implicada en los sentimientos es pasajera, depende de la situación, es temporal. En cambio la necesidad del deber reconocer o rechazar es intemporal. Con ello se gana una de las determinaciones fundamentales de la esfera de validez de los valores: no pertenece al plano de la contingencia histórica, no son hechos naturales, sino que valen necesariamente en un plano que Rickert caracteriza en este texto de manera negativa, a saber, como intemporal. El dominio del valor como una instancia obligante no sólo tiene el rasgo de la intemporalidad, sino que es una esfera de validez que es independiente de la conciencia que afirma o niega. El deber que está implicado como supuesto en el juicio reviste el carácter de la trascendencia. Con esta tesis Rickert responde al problema que está en el punto de partida de sus investigaciones: aquello que el conocimiento descubre como un orden trascendente no pertenece al plano modal del ser, de la realidad efectiva, de los hechos sino a la esfera del deber. El valor es una medida respecto de la cual se orienta el conocimiento. La fundamentación de la trascendencia del deber se basa en el siguiente argumento: todo enunciado sobre el ser, por ejemplo, "el árbol es verde", puede ser transformado sin caer en una contradicción en un enunciado de conciencia, "yo veo que el árbol es verde". De este modo se pasa de una

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

consideración de la trascendencia como un hecho natural al concepto de trascendencia como un contenido de conciencia. Por el contrario, no se puede transformar los juicios de modo tal de evitar el deber implicado en la afirmación y negación sin caer en una contradicción.

Para finalizar con esta primera parte querría enumerar una serie de consecuencias que se siguen de de la afirmación de una esfera de validez trascendente e intemporal: a) Teoría de la subjetividad: como correlato del deber surge una determinada figura de la subjetividad. El imperativo que está implicado en el juicio obliga no a un yo individual, sino a una conciencia impersonal que Rickert describe como una instancia de objetivación, el mero punto de vista de la objetividad. El sujeto de la enunciación del conocimiento mira desde ningún lugar, b) El sistema de valores: La vía de acceso al dominio del valor fue el juicio. El análisis de esta estructura sacó a la luz la necesidad del dominio de validez de la verdad. Se impone a continuación la tarea de establecer un sistema de valores que abarquen no sólo el dominio científico, sino también el estético, religioso, y ético. Rickert se ocupa de esta tarea en el trabajo publicado en la Revista Logos en el año 1913, Vom System der Werte. Sólo quiero destacar que en este texto se afirma la prioridad de la esfera del valor de verdad respecto de las demás ya que representa el punto de vista de la filosofía misma, es decir, da cuenta de la enunciación filosófica, y c) El problema epistemológico: la fundamentación de los valores le permite a Rickert elaborar la distinción y justificación de las diversas esferas de validez entre las ciencias naturales y las ciencias del espíritu. Tarea a la que se dedica desde 1896 con la publicación de Los límites de la formación de conceptos en las ciencias de la naturaleza. Una introducción lógica a las ciencias del espíritu.

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31 ISSN-2344-9381

2. La recepción crítica de Heidegger de la teoría del juicio de H. Rickert

La posición de Heidegger respecto de la tesis de habilitación de Rickert, Der Gegenstand der Erkenntis, admite algunos matices. En una carta que le dirige a Rickert el 27 de enero de 1917 considera que la primera edición del año 1892, a diferencia de la tercera de 1915, encierra consecuencias filosóficas, e incluso metafísicas en un sentido positivo del término, que pueden ser continuadas y profundizadas (Heidegger-Rickert, 2002:37). Esta valoración de la primera edición continúa en el año 1920 en otra carta (27.01.1920) donde Heidegger le comunica que en el semestre de verano de 1919 dictó la lección Phänomenologie und transzendentale Wertphilosophie. A pesar de la ponderación positiva de la primera edición que Heidegger también hace expresa en la Vorlesung utiliza las tres ediciones del libro. Esta ambigüedad respecto de las distintas ediciones aparece explícitamente en la misma carta de 1920 cuando afirma: "tengo la convicción de que el problema relativo a la forma-contenido, tal como Usted lo planteó en Der Gegenstand der Erkenntnis, y además el problema de la formación de conceptos, de la expresión conceptual, pueden ser potenciado en gran parte por medio del modo de investigación fenomenológica. Sin embargo, todo está aún en los inicios" (Heidegger-Rickert, 2002: 49). Esta última afirmación muestra claramente que la posición de Heidegger respecto de la primera edición de la tesis de habilitación de Rickert es, por lo menos, vacilante ya que la distinción entre una forma y un contenido del juicio no está en esa primera versión de 1982, sino en la tercera de 1915.

Hablar de una recepción crítica de la teoría del juicio de Rickert en el pensamiento de Heidegger significa dar cuenta de las distancias y aproximaciones que el pensador de la selva negra establece con aquél. Una manera de ver esta recepción es tomar como punto de partida la afirmación

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

citada más arriba según la cual el problema de la forma y contenido del juicio admite un análisis fenomenológico más profundo.

En la primera edición de *Der Gegenstand der Erkenntis* Rickert analiza el juicio como una conducta práctica que implica necesariamente un acto de reconocimiento o rechazo, pero no introduce la distinción de una forma y contenido del juicio. Estos conceptos aparecen recién en el trabajo publicado en la revista *Logos* del año 1911 *Das eine, die Einheit und die Eins*¹. La tercera edición de *Der Gegenstand der Erkenntnis* recoge este nuevo aspecto del concimiento². Mi exposición se ceñirá a este último texto.

Cuando se dice, por ejemplo, que algo existe, que algo es real, el conocimiento no se dirige a un contenido, sino a una forma. La existencia no describe un qué, sino una forma vacía (*leere Form*) (Rickert, 1915: 142). La afirmación kantiana de que el ser no es un predicado real es la expresión justamente de que la existencia, por un lado, no puede ser una determinación descriptiva de algo, y por otro que remite a un carácter formal. El conocimiento para Rickert tiene que ver con la forma y no con el contenido. Los contenidos dan cuenta de las representaciones perceptivas. En cambio, las formas no son del orden de la percepción y, por lo tanto, no son representativas (Rickert, 1915: 148). Ahora bien, cada vez que se considera a

¹ Lo uno, la unidad y el uno. En el artículo Rickert señala que die Eins tiene el sentido de lo singular (Einzahl).

² Según Heidegger refiere en la Vorlesung *Phänomenologie und Tranzsendentalwertphilosophie* la distinción entre forma y contenido del juicio en el tratado *Das Eine, die Einheit und die Eins* se debe a la obra y diálogo personal con E. Lask (Heidegger, 1999: 179). La presencia de Lask en el pensamiento de Rickert da cuenta también de la influencia de las *Logische Untersuchungen* de Husserl. Heidegger señala una doble presencia de la fenomenología: "en parte por una vía directa, en parte indirectamente por medio de los escritos de Lask" (Heidegger, 1999: 177).

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

un determinado contenido como algo dado (*gegeben*) o, lo que es lo mismo, como algo efectivo (*tatsächlich*), se da por supuesto una forma elemental que Rickert denomina la donación (*Gegebenheit*) o efecticidad (*Tatsächlichkeit*) que hace visible el contenido y que, por lo tanto, le confiere el vínculo del conocimiento. Sin esta forma todo contenido es ciego (Rickert, 1915: 147).

El análisis fenomenológico de los supuestos de la distinción entre forma y contenido que Heidegger se proponía como tarea en la carta a Rickert del año 1920 la lleva a cabo en la lección del semestre de verano de 1927 titulada Grundprobleme der Phänomenologie. Si bien, nunca menciona a Rickert se puede considerar que el análisis de la tesis de Kant sobre el ser como posición absoluta tiene como trasfondo la distinción entre un contenido perceptivo relativo a los predicados y un momento no perceptivo. Ciertamente que Heidegger no habla de conocimiento, ni de forma y contenido. Sin embargo, la radicalización del vínculo intencional de la percepción hacia aquello que está presupuesto en la misma y que, por lo tanto, no tiene carácter perceptivo muestra claramente la recepción del pensamiento de Rickert. Heidegger llama Wahrgenommenheit, la condición no óptica de toda percepción, a la proyección de un esquema semántico ontológico que precede todo vínculo perceptivo con los entes. Este sentido del ser tiene la misma función que la forma de Rickert. Pero a pesar de esta semejanza funcional, hay una diferencia fundamental que muestra la distancia crítica respecto del filósofo neokantiano: mientras que para Rickert el punto de partida de sus investigaciones es el problema del conocimiento y la vía de acceso para dilucidarlo es el juicio, para Heidegger el punto de partida es el Dasein y el hilo conductor de la investigación es el texto.

La idea fundamental que está en este cambio de perspectiva es que el juicio no puede ser considerado en forma aislada, sino que implica siempre una referencia a un contexto mayor cuya estructura es la de la textualidad. El texto en Heidegger corresponde al concepto de mundo. El mundo es una

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

totalidad de significados (por ello se lo puede considerar como un texto) de corte pragmático supuesto previamente en toda conducta respecto de los entes. El juicio es también una conducta del Dasein y como tal presupone una totalidad de sentido de la cual emerge. Sin entrar en todos los detalles de la explicación se puede decir que Heidegger distingue en el juicio dos niveles: el estructural que corresponde a la lógica tradicional que considera al juicio como un producto con tres rasgos, la referencia, la predicación y la comunicación. Y un nivel de mayor profundidad que se lo puede denominar nivel modal que da cuenta de las transformaciones que se producen en el mundo para dar origen al juicio. La teoría del juicio de Rickert toma como vía de acceso una estructura lógica sin considerar sus condiciones de producción. De este modo saca las consecuencias modales que están implicadas en el nivel estructural: prioridad del sollen frente al ser Pero no tiene noticia de la génesis del juicio a partir del texto del mundo y de los supuestos modales que están implicados en dicho origen. La fenomenología hermenéutica de Heidegger, por el contrario, propone una lectura crítica del juicio que consiste en reconducirlo a su lugar de nacimiento: el texto del mundo. De allí saca las consecuencias modales que están implicadas en esta crítica: la primacía del ser respecto del sollen.

Para finalizar querría mostrar cómo esta transformación filosófica que va del *sollen* al *sein* tiene también consecuencias para la determinación de la esfera afectiva dentro del pensamiento de Heidegger. Una manera simple de ver la diferencia entre la fundamentación trascendental de los valores y la crítica y transformación operada por la fenomenología de Heidegger es concentrase en un solo aspecto del problema, a saber, la lectura que ambas posturas hacen de la conciencia moral (*Gewissen*). En las conclusiones de su tesis de habilitación Rickert plantea este problema. Se pregunta qué vínculo existe entre el *sollen* implicado como presupuesto en el juicio del *sollen* del imperativo categórico de la conciencia moral. Ambos

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31

ISSN-2344-9381

remiten a un acto decisivo de la voluntad que responde necesariamente a la obligatoriedad del deber. Por eso Rickert habla de una voluntad moral y de una voluntad de verdad. El hombre que obra moralmente y el hombre que conoce mediante juicios se ven obligados a actuar y a juzgar de acuerdo a un deber que es independiente de su propio obrar y conocer, una obligatoriedad que surge de la esfera intemporal de los valores.

En la segunda sección de *Sein und Zeit* Heidegger interpreta el llamado de la conciencia moral. La vacía de todo contenido ético y la concibe no como un querer que responde necesariamente al llamado de un deber, sino más bien como un guerer autofundante. Por eso, su contenido no es más que un "querer tener conciencia". El lugar de la conciencia moral en la arquitectura conceptual de Sein und Zeit es fundamental. Garantiza la transparencia enunciativa del Dasein, es decir, la decisión por la que el Dasein escucha el llamado de la conciencia y se resuelve por sí mismo, es la que confiere la competencia epistémica de la filosofía. De ese modo Heidegger transforma las relaciones modales. El lugar que para el neokantismo tenía el deber ahora lo ocupa un querer que no es más que un despliegue de un poder ser. Pero quizás lo más importante de este querer es el doble estatuto que posee: es al mismo tiempo óntico-existentivo y ontológico-existencial. En el querer tener conciencia se funden, por decirlo así, el punto de vista trascendental y el histórico. Como consecuencia de este doble estatus del querer, se sigue que el temple de ánimo que lo pone al descubierto, a saber, la angustia no sea simplemente un sentimiento que guarda un parentesco con la estructura lingüística que es la vía de acceso de la investigación. La angustia entendida como el sentimiento de la insignificatividad es la vía de acceso que pone al descubierto negativamente la red significativa del mundo.

Número 3, Agosto de 2014, pp. 19-31 ISSN-2344-9381

Bibliografía

RICKERT, H. (1892), Der Gegenstand der Erkenntnis: Ein Beitrag zum
Problem der philosophischen Transcendenz, Freiburg i. B., J.C.B. Mohr.
, (1911), "Das Eine, die Einheit und die Eins", <i>Logos</i> , II, Tübingen.
, (1913), "Vom System der Werte", Logos, IV, Tübingen.
, (1915), Der Gegenstand der Erkenntnis: Einführung in die
Transzendenalphilosophie, Tübingen, J.C.B. Mohr.
HEIDEGGER, M. (2002), Martin Heidegger-Heinrich Rickert Briefe: 1912-1933,
Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann
, (1999) "Phänomenologie und Tranzsendentalwertphilosophie", Zur
Bestimmung der Philosophie, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann.
, (1989) Die Grundprobleme der Phänomenologie, Frankfurt am Main,
Vittorio Klostermann.